**Cuestionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la implementación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el "Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos"**

Contribución de México

1. **Comentarios generales de los Estados sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General 68/268**

En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, y en virtud de su vinculación con los principales instrumentos de derechos humanos, México ha mantenido estrecha colaboración con los órganos de tratados. Particularmente, en el último año nuestro país ha tenido la oportunidad de sustentar informes ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Comité contra las Desapariciones Forzadas y el Comité sobre los Derechos del Niño.

Asimismo, México se encuentra trabajando en la elaboración de los siguientes informes periódicos que próximamente entregará a los órganos correspondientes:

* VI Informe sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dicho proceso se lleva a cabo con debida atención a los lineamientos establecidos en la resolución 68/268 para facilitar la presentación de informes ante órganos de tratados;
* V y VI Informe periódico combinado sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para su elaboración se conformó un grupo de trabajo que incluyó la participación de 35 dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal, encargadas de la promoción y protección de estos derechos. Se busca que el informe brinde un panorama general de los desarrollos en torno a la implementación y garantía de estos derechos, de conformidad con los artículos 16 y 17 de este instrumento. Cabe mencionar, que el informe fue sujeto a una revisión específica para cumplir con las disposiciones de la resolución 68/268, en particular el límite de extensión;
* XVIII-XXI Informe consolidado sobre la instrumentación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), en el cual se dará seguimiento a las observaciones formuladas por el Comité respectivo el 9 de marzo de 2012 y el 26 de septiembre de 2014. Para el seguimiento de dichas observaciones y la elaboración del informe se conformó un grupo de trabajo interinstitucional (GT-CERD). Asimismo, en noviembre de 2015 se celebró un foro con sociedad civil con el objetivo de discutir los principales temas que se abordarán en el documento.
* IX Informe ante el Comité sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Tomará en cuenta las recomendaciones/observaciones (nota YH/follow-up/Mexico/61) del séptimo y octavo informe periódico consolidado de nuestro país al Comité, así como las diversas recomendaciones generales de este órgano.

Del mismo modo, el pasado 19 de octubre de 2015, México recibió la visita del experto del Comité sobre los Derechos del Niño, Jorge Cardona, quien se reunió con las autoridades del grupo de trabajo nacional encargado del seguimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, incluyendo representantes de la sociedad civil. El objetivo del encuentro fue profundizar sobre las recomendaciones hechas por el Comité a México, en particular sobre la forma en que podrían implementarse. Tal experiencia contribuyó a orientar a las instituciones mediante un diálogo informal respecto a la instrumentación de las recomendaciones emitidas por el Comité.

A la luz de las experiencias nacionales a en torno a la colaboración con dichos órganos, México estima positiva la práctica de enviar listas de cuestiones, en el marco de los diálogos que siguen a la entrega de los informes de cumplimiento sobre los tratados respectivos. La lista de cuestiones ha resultado una herramienta útil para identificar los temas en los que se debe nutrir la información que el Estado debe reportar a los Comités, al tiempo de responder de manera más precisa a sus inquietudes.

Por otra parte, se ha identificado la necesidad de propiciar que los Comités mantengan un diálogo constante, equilibrado y fluido con los Estados a fin de que estén en posibilidad de identificar, reconocer y entender mejor el contexto, los procesos y avances en la implementación de las recomendaciones en cada país.

México estima importante asegurar que los Comités analicen cuidadosamente la información presentada por los Estados tanto en el informe inicial como, en la lista de cuestiones, a fin de propiciar un diálogo más dinámico, con mayor profundidad y fructífero para todos los involucrados. De igual forma se considera necesario que de manera previa a las evaluaciones los Comités analicen las recomendaciones que el Estado haya recibido por otros mecanismos o procedimientos especiales a fin estar posibilidad de dar seguimiento a los retos pendientes, pero cuidando que las recomendaciones no sean repetitivas y que éstas estén encaminadas a orientar y fortalecer las acciones y políticas que los Estados llevan a cabo en materia de derechos humanos. Asimismo, resulta fundamental que las recomendaciones sean concretas y prácticas, para que puedan traducirse en resultados tangibles.

En este contexto, México se permite plantear respetuosamente la necesidad de que los Comités intensifiquen la comunicación entre sí. Lo anterior, con objeto de mejorar la coordinación y seguimiento a temas de preocupación compartida. Ello contribuiría a la capacidad de los Estados para procesar y realizar un adecuado seguimiento a las recomendaciones recibidas.

En el mismo sentido, y teniendo en cuenta el alto impacto que las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos de tratados tienen tanto a nivel nacional como internacional, es indispensable que los órganos de tratados verifiquen cabalmente la información proporcionada tanto por los Estados como por la sociedad civil. Lo anterior, a fin de asegurar que las observaciones estén correctamente fundamentadas.

1. **Información sobre cualquier acción tomada para dar seguimiento y/o implementar las disposiciones de la resolución, dirigidas a los Estados:**

***10. Alienta a los Estados partes a proseguir sus esfuerzos para presentar candidaturas de expertos de gran prestigio moral y de capacidad y experiencia reconocida en el ámbito de los derechos humanos, y en particular en el ámbito de competencia del tratado correspondiente, y, cuando proceda, a considerar la posibilidad de adoptar políticas o procesos nacionales para presentar candidaturas de expertos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;***

México presentó la candidatura del Profesor Claude Heller al Comité contra la Tortura durante 2015 para la elección que se llevó a cabo el 8 de octubre de 2015 en el marco de la 15ª Reunión de los Estados Parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Profesor Heller resultó electo en dicho Comité, en reconocimiento a su amplia y probada trayectoria en foros multilaterales y regionales.

Asimismo, durante el mes de febrero de 2014, México anunció al Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC) la decisión de presentar su candidatura para el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad para el periodo 2017-2020. México se encuentra en proceso de seleccionar al/la candidato(a) idóneo(a). Las elecciones se llevarán a cabo durante la 9ª Conferencia de Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a celebrarse durante el mes de junio de 2016.

***13. Alienta a los Estados Partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar una distribución geográfica equitativa, una representación de las distintas formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos, una representación equilibrada de género y la participación de expertos con discapacidad en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como se dispone en los instrumentos de derechos humanos pertinentes;***

Durante las elecciones de expertos de los Comités, México presta puntual atención a la experiencia de los candidatos, privilegia el dominio de los temas y busca asegurar que todas las regiones estén adecuadamente representadas. Todo ello basado en el principio de igualdad y no discriminación, particularmente considerando la igualdad de género y la inclusión.

***7. Recomienda que se haga uso más eficiente y eficaz de las reuniones de los Estados partes, entre otras cosas, proponiendo y organizando debates sobre cuestiones relacionados con la aplicación de cada tratado;***

México participó en la Octava Conferencia de Estados Partes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebrada del 9 al 11 de junio en Nueva York. En esa ocasión, México subrayó las valiosa oportunidad que ofrece la Conferencia para discutir y evaluar los avances de la comunidad internacional en la instrumentación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; intercambiar buenas prácticas; y analizar los desafíos y problemas que aún persisten, con vistas a solucionarlos. Particularmente, como un país firmemente comprometido con la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, y como Estado impulsor de la Convención, México refrendó su compromiso de fortalecer los avances que se han registrado desde la adopción de este instrumento internacional.

En el contexto del décimo aniversario de la Convención (diciembre de 2016) México estima que se abre una importante ventana de oportunidad para intensificar las acciones orientadas a la universalización del tratado. Por ello es esencial que se emprendan acciones con un enfoque de acompañamiento y cooperación, a fin de identificar y resolver los obstáculos que impiden la adhesión al tratado. Con estas medidas, además de propiciar la universalización del tratado, se hace frente a las barreras a las que aún se enfrentan las personas con discapacidad a nivel mundial.

Por otra parte, si bien aún se trata de una iniciativa en curso de conformidad con el artículo 27 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, México apoya la propuesta de Argentina y Francia mediante la que se busca convocar a la primera Conferencia de Estados Partes de la Convención para entes de diciembre de 2016 con el objeto de evaluar y fortalecer el funcionamiento del Comité contra las Desapariciones Forzadas, en particular su labor de dar seguimiento a los compromisos que los Estados adoptaron al vincularse con la Convención.

De manera complementaria a la participación en dichos foros, México ha participado en diversas reuniones en el ámbito del sistema universal de los derechos humanos, orientadas a alcanzar la eficaz y correcta ejecución de los tratados internacionales de derechos humanos, las más recientes de ellas son las siguientes:

* Sesión de alto nivel de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para conmemorar el 25° aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, en la que se analizaron los avances alcanzados desde la entrada en vigor del tratado.
* En septiembre de 2015 el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, convocó a los Estados miembros a una reunión, con motivo del 25º aniversario de la Convención, para discutir sobre los principales retos que enfrenta los trabajadores migrantes y sus familiares. En la reunión se tocaron temas como el flujo migratorio irregular en el Mediterráneo; y los niños migrantes no acompañados o separados en el continente americano; entre otros. México participó como panelista compartiendo las buenas prácticas del Gobierno mexicano para atender el flujo de niños, niñas y adolescentes migrantes, que se origina o atraviesa por el territorio nacional.
* En junio de 2015 México, Argentina, Ecuador, El Salvador y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos realizaron (Nueva York) un panel de discusión con motivo de la conmemoración del 25º aniversario de la citada Convención. En dicho panel se abordaron cuestiones relacionadas con las actividades de promoción de la Convención y el número de ratificaciones; además los participantes compartieron buenas prácticas sobre su implementación, asimismo, se abordó el papel de la Convención en la promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, particularmente en los Estados de destino.

***8. Condena enérgicamente todos los actos de intimidación y todas las represalias contra las personas y los grupos que contribuyen a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, e insta a los Estados a que adopten las medidas necesarias, conforme a la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos y todos los demás instrumentos pertinentes de derechos humanos, para prevenir y eliminar esas violaciones de derechos humanos.***

En el año 2012, con la entrada en vigor de la Ley General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, se establecieron las pautas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Asimismo, creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a fin de que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos. Con el fin de que el Mecanismo sirva como el punto de partida para la creación de una política pública incluyente, incorpora a los actores más relevantes sobre el tema de la libertad de expresión en México. En este sentido, cuenta con la participación de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Procuraduría General de la República (PGR), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y diversos expertos en el ejercicio de la libertad de expresión, quienes pertenecen a la sociedad civil.

La operación del Mecanismo está a cargo de la Secretaría de Gobernación y se compone de tres órganos:

1. Junta de Gobierno: Es la máxima instancia del Mecanismo y el principal órgano de toma de decisiones. Se compone por un representante de: SEGOB, SRE, PGR, SSP, CNDH y cuatro representantes de la sociedad civil, que pertenezcan al Consejo Consultivo. Cabe mencionar que la Junta de Gobierno invita a todas sus sesiones, con derecho a voz, a un representante de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
2. Consejo Consultivo: Es el órgano de consulta de la Junta de Gobierno. Se compone enteramente de representantes de la sociedad civil, expertos en la promoción y defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión y

3. Coordinación Ejecutiva Nacional: Es la instancia encargada de coordinar los esfuerzos de protección entre las autoridades federales, las autoridades de las entidades federativas y los organismos públicos autónomos. Cuenta con tres Unidades, las cuales se encargan de la recepción de los casos, su evaluación y su seguimiento: i) Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida; ii) Unidad de Evaluación de Riesgos; y iii) Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis.